

Rancagua, 07 de enero de 2016

Con esta fecha la Alcaldía decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de patente municipal a nombre de SEGURIDAD MARITZA DELGADO SAGAL EIRL, Rut N° 76519472-5, contenida en Carpeta N° 1362-2015, de fecha 30-12-2015, del Departamento de Rentas Municipales.
2. El Informe de Zonificación de fecha 31-12-2015, emitido por el Departamento de Urbanismo de la Dirección de Obras Municipales, que acredita que se cumple con el emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador de Rancagua y su Ordenanza.
3. La autorización o Informe Sanitario N° 0, de fecha 0, que autoriza el ejercicio de la actividad económica solicitada.
4. El permiso o autorización, que de acuerdo a la actividad económica, exigen leyes especiales.
5. Que la actividad económica solicitada se encuentra establecida en la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.
6. Que, es necesario autorizar el funcionamiento del local y la patente municipal mediante decreto alcaldicio, y

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1090, de fecha 28 de Julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de Octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de Julio 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua; lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979 y sus modificaciones, sobre rentas municipales; la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias contenida en el Decreto Exento N° 1.227, de fecha 09/04/2015; y la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO

EXENTO

72/

1. **AUTORIZASE** la instalación, funcionamiento y **Patente Provisoria SEGÚN CARPETA ROL 1362/2015**, al local que a continuación se indica, para ejercer la siguiente actividad económica:

CONTRIBUYENTE : SEGURIDAD MARITZA DELGADO SAGAL EIRL.

NÚMERO DE RUT : 76519472-5

GIRO O ACTIVIDAD: OFICINA ADM. INHERENTE A LA SEGURIDAD PRIVADA RRHH

DIRECCIÓN LOCAL: ESTADO 710 OFICINA A

NOTA : PENDIENTE DEBE REGULARIZAR AUTORIZACION OS10





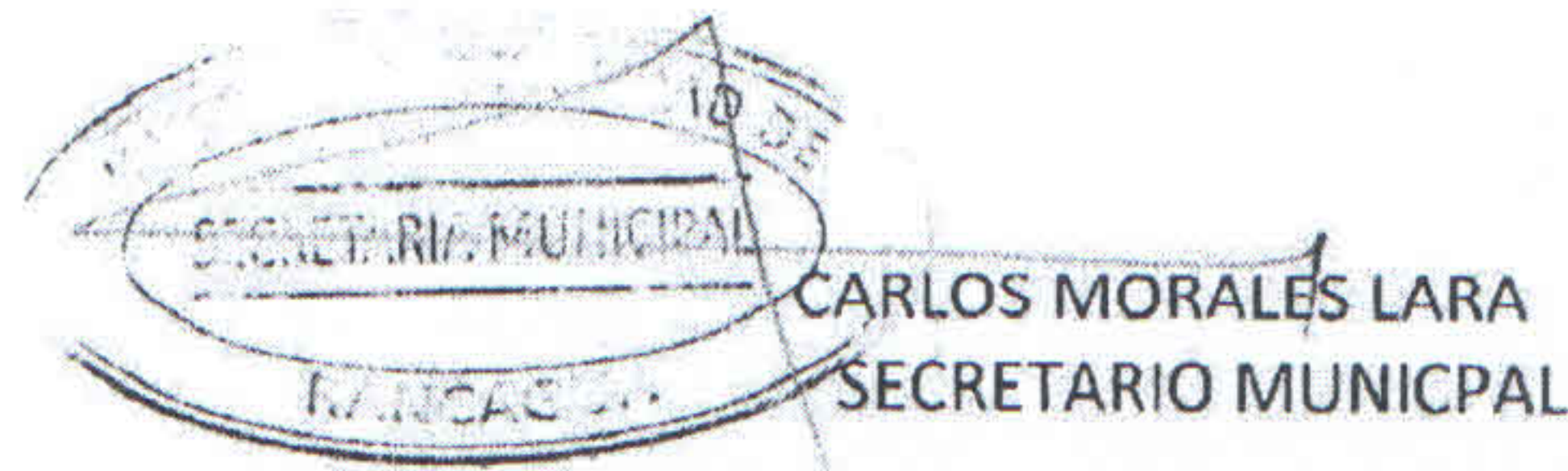
LA MUNICIPALIDAD
Rancagua

2. La autorización antes referida se otorga por el plazo que establezca la Dirección de Obras Municipales, plazo que en ningún caso podrá exceder de un año, a contar de la fecha del presente decreto, debiendo el contribuyente dentro de dichos plazos, regularizar Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Definitiva en la Dirección de Obras Municipales y otras exigencias que las disposiciones legales determinen, y solicitar la autorización de funcionamiento y patente municipal definitiva ante el Departamento de Rentas Municipales
3. Vencido el plazo antes señalado, si el contribuyente no ha dado cumplimiento a las exigencias señaladas, la patente caducará de pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades, si no lo hiciera, la Municipalidad decretará la clausura del local. Para los efectos de la clausura, la municipalidad podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.
4. Gírese por el Departamento de Rentas Municipales, los impuestos y derechos que correspondan a la patente otorgada e ingrésense en la Tesorería Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES, por orden del Sr. Alcalde.

(FDO) DANIEL GAETE VILLAGRA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CARLOS MORALES LARA SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes




CML/ESB/FEP/gmc

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto. de Rentas
- Pagina Web
- Control